



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 139 De Jueves, 16 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200007300	Fuero Sindical	Relianz Mining Solucions S A S	Martin Eduardo Meñaca Bentacourt	15/09/2021	Auto Decide - Primero: Acéptese El Desistimiento De La Demanda, Conforme Lo Motivado.Segundo: Sin Costastercero: Archívese El Presente Proceso.
08001310501120210027500	Ordinario	Alberto Rafael Salas Garcia	Seguros Qbe Seguros S.A	15/09/2021	Auto Ordena - 1. Mantener En Secretaria Por El Término De Cinco (5) Días, A Fin De Que La Parte Demandante Subsane Las Faltas Advertidas, So Pena De Rechazo.
08001310501120150028400	Ordinario	Alvaro De Jesus Fortich Obregon	Colpensiones	15/09/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Primero: Librar Mandamiento De Pago A Favor Del Ejecutante Álvaro Fortich

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 16 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b2dac6b9-7b8b-4b3c-bde0-b09ca48b1823



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 139 De Jueves, 16 De Septiembre De 2021



Obregón Contra La
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones, Por La
Suma De Ciento Sesenta Y
Cinco Millones Doscientos
Diez Mil Sesenta Y Seis
Pesos Con Treinta Y
Cuatro Centavos (165.210.066,34), Por
Conceptos De Retroactivo
Pensional, Intereses
Moratorios Y Costas Del
Proceso Ordinario.Orden
De Pago Que Deberá Ser
Cancelada Al Ejecutante
Dentro De Los Cinco (5)
Días Siguiendo A La
Ejecutoria De La Presente
Providencia.Segundo:
Decretese El Embargo Y
Secuestro De Las Sumas
De Dinero Que Posea O

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 16 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b2dac6b9-7b8b-4b3c-bde0-b09ca48b1823



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 139 De Jueves, 16 De Septiembre De 2021



Llegare A Poseer La Entidad Ejecutada Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, En Banco De Occidente. Por Secretaria Líbrese Los Respectivos Oficios De Rigor. Cuarto: Limítese El Embargo Hasta Por La Suma De De Ciento Setenta Millones De Pesos .(170.000.000). Quinto: Conminar A La Parte Demandante Para Que Con La Solicitud De La Entrega De Dineros Manifieste Por Escrito Con Presentación Personal, Bajo La Gravedad Del Juramento, Si Ha Recibido O No Dineros Respecto De Las Condenas

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 16 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b2dac6b9-7b8b-4b3c-bde0-b09ca48b1823



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 139 De Jueves, 16 De Septiembre De 2021



Reconocidas En El
Proceso, A Efectos De La
Deducción A Que Haya
Lugar; Lo Anterior, En Aras
De Evitar Un Doble Pago Y
Hacer Operar El Principio
De Lealtad Procesal De
Las Partes, Además De
Evitar Enfrentar Las
Sanciones Legales
Derivadas De Un Doble
Pago.Sexto: Comunicar La
Presente Decisión Al
Ministerio Público
Procuraduría General De
La Nación-, Y A La Agencia
Nacional Para La Defensa
Jurídica Del Estado.
Séptimo: Notificar
Personalmente Del
Mandamiento De Pago A
La Administradora
Colombiana De Pensiones

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 16 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b2dac6b9-7b8b-4b3c-bde0-b09ca48b1823



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 139 De Jueves, 16 De Septiembre De 2021



					Colpensiones, De Conformidad A Lo Establecido En El Artículo 306 Del C.G.P.
08001310501120210027200	Ordinario	Miriam Del Carmen Salcedo Meza	Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones	15/09/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Señora Miriam Del Carmen Salcedo Meza A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.-

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 16 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b2dac6b9-7b8b-4b3c-bde0-b09ca48b1823



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 139 De Jueves, 16 De Septiembre De 2021



Integrar En Calidad De Litis
Consorte Necesario A La
Señora Margarita Sofia
Diago De Vasquez Por
Considerar Necesaria Su
Presencia Dentro Del
Presente Proceso.3.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La
Demandada Y Vinculada,
Para Que Ejerzan Su
Derecho A La Defensa.
Para Tal Efecto Hágase
Entrega De La Copia De La
Demanda Y Requiérasele
Para Que A Su Vez, Con
La Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 16 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b2dac6b9-7b8b-4b3c-bde0-b09ca48b1823



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 139 De Jueves, 16 De Septiembre De 2021



					Contraparte En El Escrito Inaugural.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Jesus Marañon Torres Identificado Con C.C. No. 72.134.169 Y T.P. No. 81.632 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.5.- Notificar Al Ministerio Público Y A La Andje.
08001310501120210027400	Ordinario	Pedro Manuel Escolar Urueta	Seguridad Lost Prevention Ltda.	15/09/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia,

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 16 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b2dac6b9-7b8b-4b3c-bde0-b09ca48b1823



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 139 De Jueves, 16 De Septiembre De 2021



Promovida Por La Parte Demandante Señor Pedro Manuel Escolar Urueta A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Empresa Seguridad Privada Lost Prevention Ltda, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Para Que Ejerman Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 16 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b2dac6b9-7b8b-4b3c-bde0-b09ca48b1823



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 139 De Jueves, 16 De Septiembre De 2021



Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
De La Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al
Doctor Carlos Julio
Rodriguez Romero
Identificado Con C.C. No.
72.339.579 Y T.P. No.
242.247 Del C.S. De La J.,
Quien Se Encuentra
Actualmente Vigente En El

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 16 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b2dac6b9-7b8b-4b3c-bde0-b09ca48b1823



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 139 De Jueves, 16 De Septiembre De 2021



					Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210026800	Ordinario	Y Otros Demandantes Y Otro	Estudios E Inversiones Medicas	15/09/2021	Auto Ordena - 1. Mantener En Secretaria Por El Término De Cinco (5) Días, A Fin De Que La Parte Demandante Subsane Las Faltas Advertidas, So Pena De Rechazo.
08001310501120190022300	Ordinario	Yina Paola Cabarcas Beltran	Servi Industriales Y Mercados Sas	15/09/2021	Auto Fija Fecha - Primero: Señalar El Día 21 De Octubre De 2021, A Las 9:00 A.M., Para Llevar A Cabo La Audiencia De Trámite Y Juzgamiento Contemplada En El Artículo 80 Del C.P.T.S.S. Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 1149 De 2007, Que De Persistir Las Actuales Circunstancias Yo Restricción De Acceso A

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 16 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b2dac6b9-7b8b-4b3c-bde0-b09ca48b1823



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 139 De Jueves, 16 De Septiembre De 2021



La Sede Física, Será Adelantada A Través De Las Plataforma Lifesize, Implementada Por El Consejo Superior De La Judicatura, La Cual Deberá Estar Previamente Instalada Y Configurada Por Las Partes Intervinientes. Segundo: Enviar El Link Respectivo De La Invitación A Realizar Por Lifesize. Tercero: Requerir Por Última Vez Al Representante Legal De Bancolombia Con El Fin De Que Remita La Información Solicitada En Audiencia De Fecha 25 De Julio De 2020 Y Reiterada En Auto Del 30 De Septiembre De 2020, So Pena De Hacerse Acreedor A La Sanción De

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 16 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b2dac6b9-7b8b-4b3c-bde0-b09ca48b1823



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 139 De Jueves, 16 De Septiembre De 2021



					Multa Prevista En El Artículo 42 Del Cgp Por Desacato A Orden Judicial.Para Lo Anterior, Se Le Otorga Un Término De Cinco (5) Días Hábiles, So Pena De Las Sanciones Indicadas.Por La Secretaría Del Despacho, Envíese El Oficio, Anexándole Copia De Los Oficios Enviados En Las Oportunidades Anteriores.
08001310501120210027600	Ordinario	Manuel Segundo Higirio Hernandez	Eficacia S.A., Y Otros Demandados	15/09/2021	Auto Ordena - 1. Mantener En Secretaria Por El Término De Cinco (5) Días, A Fin De Que La Parte Demandante Subsane Las Faltas Advertidas, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 16 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b2dac6b9-7b8b-4b3c-bde0-b09ca48b1823